

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



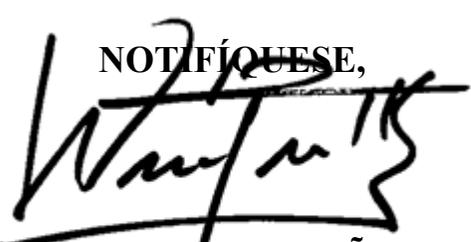
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00450-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMADNANTE	Sandra Yaneth Echeverri Gómez
DEMANDADO	Mario León Restrepo Cadavid
DECISIÓN	Requiere nuevamente parte demandante

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

La parte demandante, aporta con el memorial que antecede, el escrito de demanda y del auto objeto de notificación debidamente cotejados por parte de la entidad postal. Sin embargo, no se allegó la constancia de su entrega y el resultado de la misma, razón por la cual, no se puede resolver sobre la notificación remitida al demandado Mario León Restrepo Cadavid.

En esa medida se requiere al demandante para que allegue constancia de entrega y de resultado de la notificación remitida al demandado Mario León Restrepo Cadavid, en aras de verificar que el procedimiento se hubiese agotado en su totalidad.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3.

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 090 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 23 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.</p>  <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a5fc7779762e36dba6965009031e0ed1f1998472b4cbe4edbcfd38b9f7e5c5c**
Documento generado en 22/06/2022 02:09:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**